

**A LA CONSEJERÍA DE MEDIO FOMENTO Y VIVIENDA**

**Sevilla a, 27 de febrero de 2015**

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y  
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE  
EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA  
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA PARA EL EJERCICIO 2015**

El Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Fomento y Vivienda, comparecen y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Orden por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de fomento a la rehabilitación edificatoria para el ejercicio 2015, y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

---

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía**

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfños: 671563285-671563914  
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

---

## **PRIMERA.- Consideración general.**

El Proyecto de Orden de referencia viene a desarrollar el mandato previsto en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, y en concreto su Capítulo V el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, que tiene como objetivo la financiación de la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamientos propios, así como en los elementos y espacios privativos comunes de los edificios de topología colectiva.

Al respecto, desde este Consejo valoramos positivamente el objetivo que se persigue a través de este texto normativo, ahora bien debemos mostrar nuestra objeción a la demora con la que se aborda el desarrollo concreto de esta materia contemplada en el Real Decreto señalado anteriormente.

## **SEGUNDA.- Consideración general.**

Como se viene reiterando ante este Consejería, se echa en falta en el Preámbulo de la Orden que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

---

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía**

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914  
[www.consejoconsumidoresandalucia.es](http://www.consejoconsumidoresandalucia.es)    [ccu.calri@juntadeandalucia.es](mailto:ccu.calri@juntadeandalucia.es)

---

### **TERCERA.- Consideración general.**

Este Consejo estima necesario, para una mayor claridad del contenido de la norma, indicar el nombre completo de los textos normativos que se mencionan.

### **CUARTA.- Consideración general.**

Para evitar futuras modificaciones por posibles cambios en la denominación de la Consejería, proponemos la sustitución de las alusiones a la Consejería de Fomento y Vivienda por una referencia más genérica a la Consejería con competencias en la materia.

### **QUINTA.- Al artículo 5.1**

El Consejo estima que no debe eliminarse la notificación personal en ningún caso, para una mayor seguridad jurídica de los interesados en lo referido al régimen de notificaciones.

### **SEXTA.- A la Disposición Transitoria Primera**

Este Consejo critica la tardanza en elaborar la regulación del Informe de Evaluación del Edificio previsto en la Ley 8/2013 de 26 de junio.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA:** Que habiendo presentado este escrito, se digna admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden por la que se efectúa la convocatoria de

---

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía**

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914  
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

---

subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de fomento a la rehabilitación edificatoria para el ejercicio 2015, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.